



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente: 500013153001 2020 00186 00

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la presente demanda Verbal incoada por Erica Johanna Parrado Peñuela contra Carlos Humberto Parrado Peñuela para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

1. La parte actora deberá acreditar el agotamiento de la conciliación prejudicial, requisito de procedibilidad dentro del presente asunto.

Se reconoce a la abogada Sandra Margoth Moreno Martínez como apoderada del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, apórtese la subsanación y remítase a la parte demandada en los términos aquí indicados.

**NOTIFÍQUESE**

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 30 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA